

0 572

Santo Domingo, julio 21, 1931.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente,

Le aviso recibo de su oficio número 302, de fecha
15 del mes que discurre, con el cual recibí el proyecto de
ley que modifica el párrafo 59 de la ley número 67.

Pláceme informarle que el Hon. Senado en su sesión
de hoy aprobó en segunda discusión dicho proyecto y lo remitió
al Poder Ejecutivo para los fines procedentes.

Dios, Patria y Libertad.


M. F. Cabral
Presidente.

61/3291



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo, 15 de Julio 1931.

00302

Señor
Presidente del Hon. Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:-

Para los fines constitucionales, plá-
ceme remitir a Ud. aprobado por esta Cámara en fecha
14 de los corrientes, el Proyecto de Ley que modifi-
ca el Párrafo 59 de la Ley No.67.

Con toda consideración.

Dios, Patria y Libertad.

Miguel Ángel Roca,
Presidente de la Cámara de Dipu-
tados.

ALV-

61/3290



SIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

23662

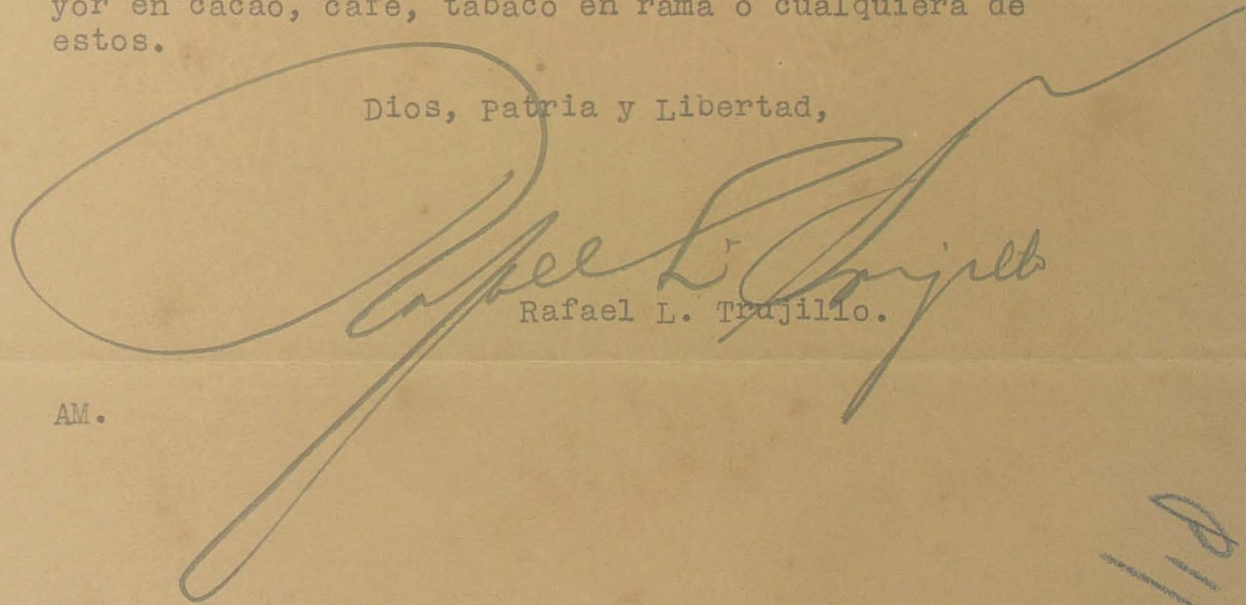
Santo Domingo, R. D.
Julio 23 de 1931.

Señor
presidente del Senado,
Ciudad.

Señor:-

Me es grato avisarle recibo de su atento oficio #575, de fecha 21 de Julio en curso, con el cual recibí, aprobada en ambas Cámaras Legislativas, la Ley que modifica el párrafo 59 de la Ley #67, por la cual se grava con \$25.00 a los traficantes al por mayor en cacao, café, tabaco en rama o cualquiera de estos.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo.

AM.

23662/10

0 575

Santo Domingo, julio 21, 1931.

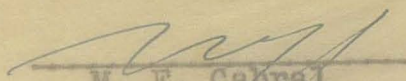
Al Hon. señor Presidente de la República,
Ciudad.

Señor Presidente,

Pláceme enviarle adjunto, aprobado por ambas Cámaras legislativas, el proyecto de ley que modifica el párrafo 59 de la ley número 67.

El citado proyecto grava con \$25.00 a los traficantes al por mayor en cacao, café, tabaco en rama ó cualquiera de estos y fué aprobado en última lectura en la sesión de hoy.

Atentamente le saluda,


M. F. Cabral
Presidente.

P/1/32233

Santo Domingo, R.D.
Octubre 2, 1931.-

U 663

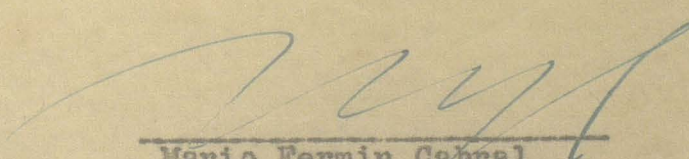
Señor
Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso á Ud. recibo de su oficio # 27224 de fecha 29 de septiembre del corriente y del proyecto de Ley que modifica el párrafo 59 de la ley No. 140 de fecha 25 de julio de 1931, y que establece un impuesto de \$ 25.00 á los traficantes al por mayor en café, cacao, tabaco en rama ó cualquiera de estos.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió á la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saluda á Ud. muy atentamente,



Mario Fermin Cabral.
Presidente del Senado.

P1/32-96



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27229

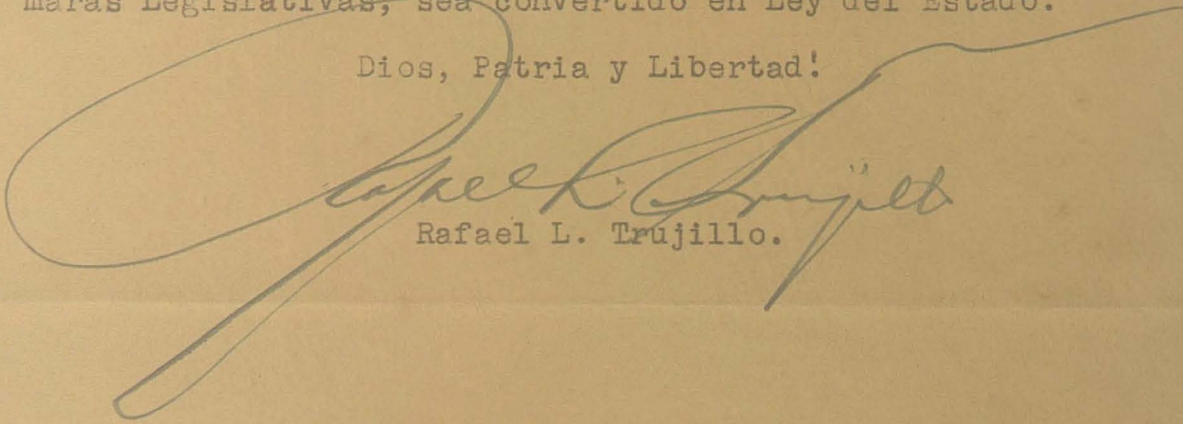
Santo Domingo, R. D.
Septiembre 29, 1931.

Al
Honorable Senado de la República
Palacio del Senado
Ciudad.-

Señores Senadores:-

Incluyo á Uds. en rectificación de la Ley
Núm. 159, iniciada por el Diputado Uribe, que sus-
tenta un error sustancial que la hace inoperante en
la práctica, el anexo proyecto que rectifica el e-
rror referido, en interés de que, votado por las Cá-
maras Legislativas, sea convertido en Ley del Estado.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

rrj.-

P1/32.95



EL CONGRESO NACIONAL

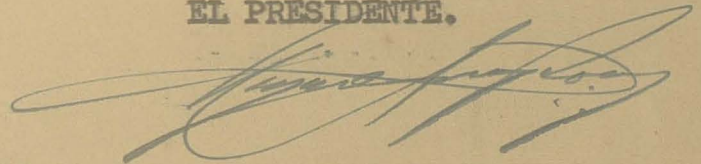
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

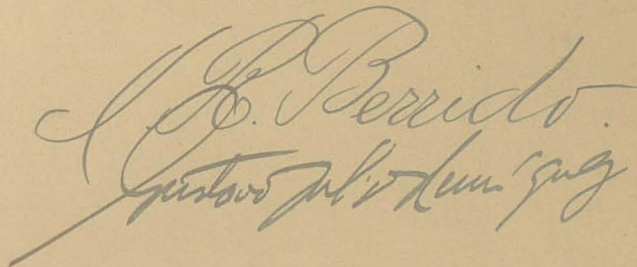
Artículo UNICO:- Se modifica el párrafo 59 de la Ley No.67 para que se lea así: Traficantes al por mayor en cacao, café, tabaco en rama ó cualquiera de éstos.- \$25.00.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los catorce días del mes de Julio de mil novecientos treintiuno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.



LOS SECRETARIOS.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

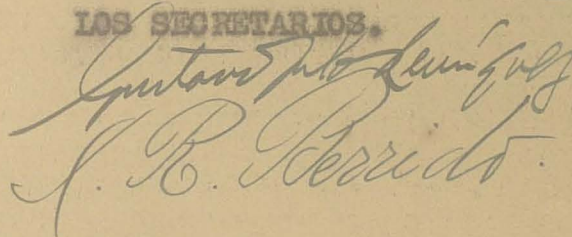
Artículo UNICO:- Se modifica el párrafo 59 de la Ley No.67 para que se lea así: Traficantes al por mayor en cacao, café, tabaco en rama ó cualquiera de éstos.- \$25.00.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, á los catorce días del mes de Julio de mil novecientos treintauno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE.



LOS SECRETARIOS.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. Unico.- Se modifica el párrafo 59 del artículo 2o.
de la Ley Núm. 140 de fecha 23 de Julio de
1931, para que se lea así:

"Párrafo 59.- Traficantes al por mayor en
café, cacao, tabaco en rama ó cualquiera
de estos\$25.00".

DADA, etc. etc.,

rrj.-

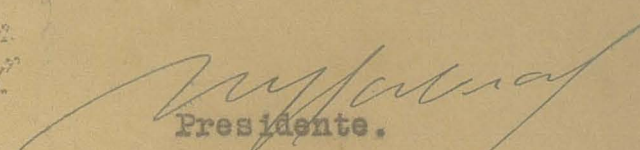
EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE

L E Y

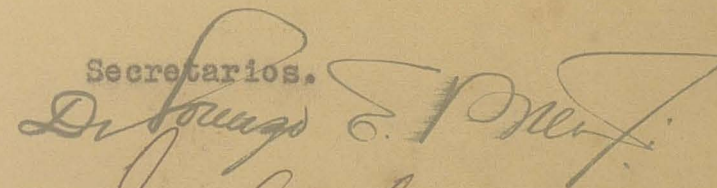
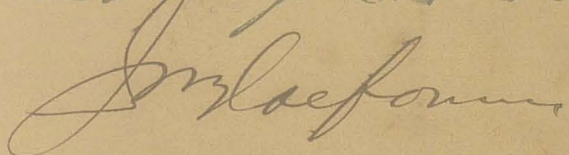
Artículo único: Se modifica el párrafo 59 de la ley número 67, para que se lea así: traficantes al por mayor en cacao, café, tabaco en rama ó cualquiera de éstos \$25.00.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos treintiuno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restauración.- El Presidente.- Miguel Angel Roca.- Los Secretarios: J. R. Berri- do.- Gustavo Julio Henríquez.-

Dada en la sala de sesiones del palacio del Senado, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiuno del mes de julio del año mil novecientos treintiuno, año 88o. de la Independencia y 68o. de la Restau- ración.


Presidente.

Secretarios.

3ª DE FEBRERO, 1931
REGISTRADA AL NO. 1381

No. de folios del libro
de aduentos de Reyes, Pasos, Indas a
y Decretos rotados por el Senado
Y consta de una
hoja escrita en máquina, más de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 21 de Julio de 1931

M. A. S. S. S.
Arquero del Senado

[Faint handwritten signatures and text at the bottom of the page]